

**CONTR 2025 526266, “PGRN -
TRABAJOS DE RUEDOS Y VEREDAS EN EL GRUPO DE
MONTES LAS NAVAS Y OTROS. PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL
DE LOS MONTES PÚBLICOS DE LA SIERRA NORTE DE
SEVILLA. T.M. DE ALMADÉN DE LA PLATA (SEVILLA).
ANUALIDAD 10”.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 1 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ÍNDICE

1. OBJETO.....	3
2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	3
2.1 PRESCRIPCIONES DEL DESBROCE DE RUEDOS Y VEREDAS.....	5
3. PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
4. PLAZO DE RESPUESTA.....	7
5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN.....	7
6. OTROS REQUERIMIENTOS.....	9
7. ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA.....	12
8. ANEXO II: PLANO.....	13
9. ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	13
10. VISITA DE CAMPO.....	14

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es describir los trabajos y fijar las condiciones técnicas que regirán el contrato para la realización de los Ruedos y Veredas en el “Grupo de Montes Las Navas y Otros” para la campaña de descorche 2026, en el término municipal de Almadén de la Plata, dentro del desarrollo del Plan de Gestión Integral de los Montes Públicos de la Sierra Norte de Sevilla.

2. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El tratamiento sobre la vegetación para el descorche está constituido por un único lote (1), que abarca los trabajos descritos a continuación:

Grupo de Montes Las Navas y Otros (SE-11003-JA). T.M. Almadén de la Plata (Sevilla).

LOTE 1: agrupa a los cantones de la división dasocrática correspondientes a la pela de 2026 con una **superficie de actuación de 725,21 ha.** Se ejecutarán los **ruedos y veredas** previos al descorche mediante desbroces. En este sentido en el lote 1 se actuará de la siguiente forma:

- ✓ **Desbroces Manuales:** se corresponden con aquellos cantones en los cuales se actuará en la superficie de la proyección de la copa y sus respectivas veredas de conexión: veredas maestras (3 metros de anchura) y veredas normales (1,5 metros de anchura). Este desbroce se ejecutará manualmente con motodesbrozadora y disco de triturado como implemento.

Importante: en los desbroces se ejecutarán **los cuchillos a pie de árbol**. Se desbrozará con peón especialista forestal con motodesbrozadora, y disco de triturado como implemento, en toda la superficie definida.

Como norma general se respetarán del tratamiento de los desbroces 5 metros a cada lado de los cauces existentes en el monte o más distancia que podrá señalar el técnico responsable del Agencia. También se respetarán las zonas reservadas para la fauna que se reseñaran en campo o en la planimetría que se otorgará a tal efecto, así como el matorral climácico mediterráneo (lentisco, cornicabra, madroño, etc.) cuyas indicaciones serán transmitidas por el técnico de La Agencia en el momento del comienzo de los trabajos.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 3 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Del mismo modo, si en el transcurso de los trabajos se descubriera algún nido de especie protegida, se interrumpirán inmediatamente los trabajos en torno al lugar y se comunicará, en el plazo más breve posible, el hallazgo al técnico responsable de la Agencia, quien tomará las medidas oportunas al respecto.

En este sentido el adjudicatario será responsable de la adecuada instrucción de los operarios, tanto en las labores manuales como en las mecanizadas, y de su cumplimiento.

Con objeto de dar cumplimiento al **artículo 7 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía**, para evitar interferir en los hábitats de flora y fauna catalogada existentes en la zona, el director de la obra en coordinación con el personal técnico encargado del seguimiento de especies protegidas **podrá establecer los condicionantes necesarios para la conservación de las especies de la flora y fauna referida.**

Al estar incluidos los trabajos en el Parque Natural Sierra Morena de Sevilla, se deberá cumplir por parte de la empresa a la que se le adjudiquen los trabajos lo indicado en el Plan de Ordenación de Recursos Naturales así como el Plan Rector de Uso y Gestión asociado a dicho Espacio Natural Protegido.

La empresa adjudicataria tomará las medidas necesarias para evitar los daños a la masa forestal de porvenir y de las especies (fauna o flora) ajenas a los trabajos. **En caso de originarse daños, la empresa adjudicataria estará obligada a realizar medidas restauradoras, asumiendo por su cuenta los gastos ocasionados por los trabajos de restauración.**

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo dispuesto en la **Ley 5/99 de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales y su Reglamento aprobado por Decreto 247/2001**. Igualmente la empresa adjudicataria deberá cumplir cualquier normativa o instrucción/orden que afecte a los trabajos en lo que a materia de prevención y lucha contra incendios forestales se refiera.

Debido a que en la zona de actuación confluyen aprovechamientos (monterías, ganchos, caza de gestión, etc.), pudiéndose ocasionar incompatibilidades temporales, el técnico responsable de la Agencia se reserva el derecho de cambiar el área de trabajo, paralizar y suspender temporalmente los trabajos durante el periodo que se estime necesario, hasta que la incompatibilidad de actividades quede anulada.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 4 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Dado que el *Grupo de Montes Las Navas y Otros*, monte objeto de los trabajos, dispone de certificación forestal sostenible (FSC 100%. AEN-FM/COC-000875), en el transcurso de los trabajos se tendrán en cuenta los Requisitos a Cumplir por las Empresas contemplados en el Manual de Buenas Prácticas para la Gestión Forestal Sostenible de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, el cual puede descargarse en el siguiente enlace web:

(<https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/areas-tematicas/medio-forestal/montes-publicos/certificacion-forestal>).

2.1 PRESCRIPCIONES DEL DESBROCE DE RUEDOS Y VEREDAS

Los trabajos de desbroce para la ejecución de los ruedos y las veredas se ejecutará en la proyección de la copa de los alcornoques existentes y en las pertinentes veredas de conexión, **siempre respetando al máximo tanto los pies adultos, el regenerado natural, las repoblaciones existentes y el matorral noble.**

Las dimensiones de los ruedos coincidirán con la proyección de las copas, por lo que en el caso de las mogeas continuas, el desbroce se realizará a hecho.

Las calles o fajas que unan los pies entre sí y con las veredas maestras deberán **tener una anchura mínima de 1,50 metros libres de matorral.**

Por su parte, **las veredas maestras** por las que transitarán los mulos cargados con el corcho, deberán contar con una **anchura mínima de 3,00 metros libres de matorral.**

Se deberán también desbrozar aquellos caminos, sendas o vías de saca que estando cubiertas de matorral serial sean necesarias para el desembosque del corcho, asimilándolas a veredas maestras en su caso.

En la realización de los trabajos se respetará los chirpiales y brinzales existentes así como los ejemplares de especies singulares y/o incluidas en el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre Amenazada (Decreto 104/94 de 10 de mayo, BOJA nº 107) y los hábitats incluidos en las Directivas 92/43/CEE y 79/409/CEE (directiva “Habitats” y “Aves”, respectivamente).

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 5 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los desbroces consisten en la eliminación de la vegetación arbustiva no deseada en el monte, mediante operaciones de arranque, descuaje o roza del matorral. Tienen por objeto principal eliminar la competencia por los nutrientes que éste ejerce sobre el arbolado, favoreciendo así la regeneración de las especies climácicas y una mejor formación de los pies. Al mismo tiempo se consigue eliminar una gran cantidad de combustible, que de no ser así supondría un aumento en el riesgo de incendios.

Por otro lado, con el objetivo de facilitar los aprovechamientos de corcho, montanera y pastos en los montes, será necesario realizar desbroces en aquellos rodales en los cuales previsiblemente se vaya a realizar el aprovechamiento de estos recursos, y debido a las altas densidades en cuanto a la cobertura del matorral, resulte muy difícil llevar a cabo dichos aprovechamientos. Es de suponer que con la ejecución de los desbroces, se disminuya los tiempos de traslado desde el pie de alcornoque en el cual se realiza el aprovechamiento al siguiente, mejorando de esta manera la rentabilidad del aprovechamiento y la seguridad de los operarios que realizan dicha actividad. De la misma manera, con la realización de los desbroces, se disminuye la matorralización de la dehesa, favoreciendo de esta manera la conservación y mejora de los pastos y haciendo posible de una manera más eficaz y segura el aprovechamiento de montanera por parte de la fauna doméstica, que de manera temporal existen en el monte y concretamente en el lote de actuación.

Los desbroces no solo facilitaran la realización de los aprovechamientos ya descritos, sino que además permitirán disminuir la elevada cobertura de matorral existente en la zona de actuación, la cual presenta modelos de combustibles que dan lugar a un elevado riesgo de incendios (por su alta inflamabilidad) y a que las labores de extinción sean muy complejas y peligrosas en caso de que se declarase un incendio forestal en la zona. Con la realización de los desbroces se disminuye notablemente el riesgo de incendios, se favorece las labores de extinción en caso de ocurrencia del mismo, a la misma vez que se defiende del fuego a los alcornoques recientemente descorchados y desprovistos parcialmente de la defensa natural (corcho) que presentan frente al fuego.

Estas operaciones se realizarán en la superficie indicada, cartografiada y sobre las especies que no estando catalogadas, que serán referidas por el responsable técnico de la Agencia.

En los desbroces manuales se actuará en la superficie de la proyección de la copa de los alcornoques existentes y sus respectivas veredas de conexión: veredas maestras (3 metros de anchura) y veredas normales (1,5 metros de anchura). Este desbroce se ejecutará manualmente mediante un operario

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 6 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

especializado con motodesbrozadora y disco de triturado como implemento. De la misma manera **los restos quedarán triturados en un tamaño de 5 cm como máximo.**

Para la realización de las veredas en general, y si las condiciones de pendiente y afloramientos rocosos lo permiten, el técnico responsable por parte de AMAYA se reserva el derecho de solicitar la apertura de las mismas mediante tractor de cadenas con una potencia de al menos 80 CV, acordes al área de actuación, a la densidad del matorral y a la pendiente. Como implemento, los tractores llevarán desbrozadoras de cadenas y en su caso pala frontal, para usarla en circunstancias que la necesiten no profundizando en el suelo más de 5 centímetros en ningún caso (roza al aire). En caso que el técnico responsable por parte de AMAYA no solicite la mecanización de los desbroces de las veredas (total o parcial), dichos trabajos se realizarán de manera manual como ya se ha descrito en el presente pliego de condiciones técnicas.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución total de los trabajos será de **6 meses (6)** para el lote. Los trabajos darán comienzo tras la firma del contrato y cuando en cumplimiento de las normativas sectoriales que afecten los trabajos su comienzo sea posible.

De cualquier manera, los trabajos de ruedos y veredas deberán estar concluidos antes del comienzo de los trabajos de descorche correspondientes al área de descorche (1 de junio, pudiéndose esta fecha adelantar al 15 de mayo), implementándose los medios humanos y materiales necesarios en su caso para la consecución de dicho fin.

4. PLAZO DE RESPUESTA

Se establece un plazo máximo de respuesta de cinco (5) días a partir de la Orden de Inicio de los trabajos.

5. MEDICIONES Y FACTURACIÓN

Realizada la medición de las unidades de obra correctamente ejecutadas, se procederá a su valoración según el precio unitario asignado en el contrato ajustado hasta dos decimales, y se redactará la correspondiente certificación mensual en la que figurará claramente el código del contrato y el número de pedido. Esta certificación será posteriormente acompañada de su factura correspondiente.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 7 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el *Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación*. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el *artículo 6.1* del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: **Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía M.P.**

NIF: **Q4100799H**

Domicilio: **Calle Johan G. Gutenberg, 1.**

C.P: **41092 (Sevilla).**

En la misma se hará constar siempre el número de contrato, así como el centro de coste, y el número de pedido, dichos códigos serán indicados previamente por LA AGENCIA.

Tanto en las operaciones que se efectuarán para la medición de las unidades de obra, como en la posterior valoración de las mismas, se adoptará el criterio fijado por el técnico responsable de la AGENCIA.

Se medirán los trabajos EN SU UNIDAD DE MEDIDA según mediciones completamente terminadas. A tal efecto se considera unidad de medida la superficie del terreno en hectáreas (ha) medida sobre cartografía existente, descontándose los rodales no trabajados, los ocupados por roquedos, construcciones, viales y demás accidentes topográficos.

No se aceptarán las unidades de obra ejecutadas que no se adecúen a las prescripciones del presente pliego. Tampoco dará lugar a valoración las unidades de obra que excedan de las mediciones contratadas o en las que se mejore su ejecución, instalación o construcción con soluciones técnicas no contempladas en la oferta del contratista, si el responsable de La Agencia previamente no ha aprobado las modificaciones de referencia.

No existe obligatoriedad por parte de La Agencia de admitir el conjunto de las mediciones del presente pliego si no se ejecutan en su totalidad.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 8 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En caso de contradicción entre las unidades de obra ofertadas por el contratista y las solicitadas por La Agencia, prevalecerá siempre la descripción existente en el pliego o documento que constituyó la petición de oferta de La Agencia.

El contratista deberá de comunicar al representante de La Agencia la intención de medir unidades o partidas de obra completamente terminadas, siendo condición indispensable para aceptar las mediciones que estas se realicen de forma conjunta entre La Agencia y el contratista. En caso contrario prevalecerá el criterio lógico argumentado por el representante de La Agencia.

Se adjunta el cuadro con las mediciones concretas a ejecutar, así como los precios orientativos para la preparación de la oferta (los precios ofertados en las proposiciones económicas no podrán superar en ningún momento los precios orientativos aquí indicados):

Lote	Nombre	TM	Actuaciones	Unidad	Precio (€)	Medición	Tasación total (€)
1	Las Navas	Almadén de la Plata	Ruedos y Veredas desbroce manual	ha	300	456,12	136.836,00
			Ruedos y Veredas desbroce manual (baja densidad)		220	269,09	59.199,80
TOTAL LOTE 1							196.035,80 €
TOTAL RUEDOS Y VEREDAS LAS NAVAS							196.035,80 €

6. OTROS REQUERIMIENTOS

El adjudicatario deberá garantizar los medios necesarios, para asegurar la correcta ejecución de los trabajos y garantizar que, una vez que den comienzo se desarrollen de forma ininterrumpida respetando los descansos legalmente establecidos.

Todo el personal deberá estar a disposición del presente contrato a partir del 15 septiembre de 2025, para lo cual deberán disponer de los equipos de protección individual exigidos, así como tener toda la documentación necesaria en lo que se refiere a normativa laboral y de prevención de riesgos laborales.

En caso de que alguno de los medios no esté en condiciones óptimas para la correcta ejecución de los trabajos, el contratista deberá sustituirlo en el plazo de 24 horas.

El Responsable de LA AGENCIA podrá prohibir la permanencia en la zona de actuación del personal del Contratista, por motivos de falta de obediencia y respeto o por causa de actos que comprometan o perturben la marcha de los trabajos.

6.1 Prevención de riesgos laborales

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la *Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales* y en el *Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales*.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable, el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:
 - ✓ Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - ✓ Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
 - ✓ Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 10 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- ✓ Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - ✓ Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - ✓ Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - ✓ En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el *Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio*, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
 - La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a La Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

Se adoptarán en todo caso las medidas de seguridad necesarias para la eliminación de cualquier riesgo, con especial énfasis en la prevención de accidentes laborales, por ello, se extremará el cumplimiento de la Evaluación de Riesgos concreta para estos trabajos, que deberá presentar el contratista previo al inicio de los trabajos, así como la planificación de su actividad preventiva.

Se señalará convenientemente la obra de forma que el paso de personal ajeno a la misma sea impedido o al menos advertido convenientemente.

Se dispondrá siempre de un vehículo fácilmente accesible desde el tajo en que se desarrollan los trabajos, para facilitar la evacuación del personal en caso de accidente.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 11 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Las empresas contratistas deberán realizar la comunicación de apertura de la actividad, previamente o dentro de los treinta días siguientes al hecho que la motiva y designaran recursos preventivos cuando puedan darse supuestos que requieran su presencia.

En el caso de que en la ejecución de las obras intervenga más de una empresa o una empresa y trabajadores autónomos, el Promotor (La Agencia) nombrará un Coordinador de actividades preventivas como un medio de coordinación en Materia de Seguridad y Salud a los efectos de cumplir lo establecido en el *Real Decreto 171/2014, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de Coordinación de actividades empresariales*. Por otra parte, tanto la empresa contratista para la ejecución con medios propios como las empresas subcontratadas por este y/o trabajadores autónomos, establecerán los medios de coordinación necesarios para dar cumplimiento al deber de cooperación de los empresarios concurrentes en el centro de trabajo, según el citado Real Decreto. Además en materia de coordinación de actividades empresariales y conforme se detalla en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas, se dará respuesta a lo que el *Real Decreto 171/2004, (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales)*, establece como obligaciones para la empresa contratista en su relación con LA AGENCIA y otras posibles empresas concurrentes. Los requisitos que al respecto deben acreditarse, se concreta en el Sistema de Gestión de LA AGENCIA, en la Instrucción Técnica de Coordinación de Actividades Empresariales en vigor.

7. ANEXO I: POLÍTICA AMBIENTAL DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

La dirección de la Agencia de Medio Ambiente y Agua consciente de la importancia que revisten sus actividades en el entorno natural, y con el propósito de continuar con la compatibilidad y mejora del desarrollo de dichas actividades desde la perspectiva de la protección del Medio Ambiente, establece los siguientes principios:

1. *Fomento del uso racional y eficiente de los recursos (agua, papel, energía, combustibles,...).*

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 12 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2. *Reducción la generación de residuos, gestionando y valorizando los mismos, aprovechando las oportunidades que ofrece la economía circular y promoviendo prácticas y soluciones eco-eficientes.*
3. *Fomento de buenas prácticas ambientales entre sus proveedores y clientes, así como entre las personas que forman parte de la organización.*
4. *Contribución a la investigación, desarrollo y difusión del conocimiento científico y tecnológico destinado a la preservación del medio ambiente.*
5. *Cumplimiento de los requisitos legales ambientales aplicables a cada actividad así como los requisitos voluntariamente asumidos por la organización.*
6. *Priorizar el enfoque preventivo frente al correctivo en el desempeño diario de su actividad, a través de la adopción de medidas que permitan la mejora de la calidad ambiental y la prevención de la contaminación, el uso sostenible de los recursos naturales, la mitigación y adaptación al cambio climático, la protección de la biodiversidad y de los ecosistemas y la lucha contra la erosión y la desertificación, así como el cumplimiento de todos los demás compromisos ambientales que la Agencia suscriba.*

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos anteriores, la Agencia de Medio Ambiente y Agua dispone de un sistema de identificación, evaluación y gestión de efectos ambientales derivados de sus actividades, siguiendo los requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001, contando con la certificación de determinadas actividades específicas, y el compromiso continuo de ampliar el alcance de dichos certificados.

8. ANEXO II: PLANO

Se adjunta como documentación de la licitación, planos de localización, situación y medición de las actuaciones.

9. ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Se adjunta este anexo, al final del documento, para su cumplimentación y firma.

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 13 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. VISITA DE CAMPO

Para conocer el lugar de los trabajos y otros asuntos relacionados con la ejecución, se recomienda realizar una visita de campo guiada. El día, lugar y hora para esta visita será fijado por la Agencia en la publicación de la presente licitación.

PERSONA DE CONTACTO

Para cuestiones estrictamente técnicas:

Marcial Caballero Gómez. Teléfono: 629 92 15 41.

correo electrónico : marcial.caballero@juntadeandalucia.es

Firmado: D. Marcial Caballero Gómez
Técnico Responsable del Plan de Gestión Integral de los montes públicos de la Sierra Norte de Sevilla

(Documento firmado electrónicamente)

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 14 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - ☐ Servicio de prevención propio.
 - ☐ Servicio de prevención ajeno.
 - ☐ Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
 - Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
 - En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

MARCIAL CABALLERO GOMEZ		05/08/2025 09:16:35	PÁGINA: 15 / 15
VERIFICACIÓN	NJyGw02R2XR66F5h76eyRP320Pty3f	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	